

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAR 2021

Ref. 110014003082-2018-00257-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por Víctor Manuel Vargas Vargas contra Ericson Vargas Vargas, por desistimiento tácito.

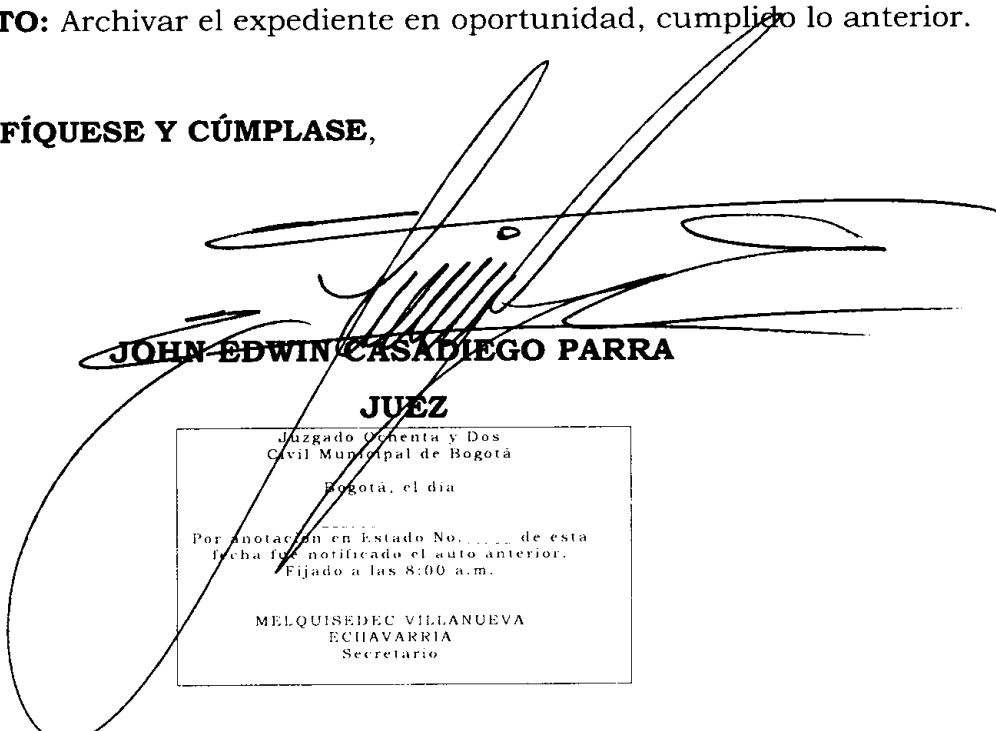
SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y de existir solicitudes de los bienes desembargados y/o **remanentes**, póngase a disposición de la autoridad requiriente.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios a las partes.

CUARTO: Desglósense los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte demandante con las constancias del caso. Adviértase al ejecutante que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., no podrá ejercer la acción aquí impetrada, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario